

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA POR LA QUE SE RESUELVE EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS, PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS, EN EL SECTOR DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN SOLUCIONES Y APLICACIONES RELACIONADAS CON NUEVAS TECNOLOGÍAS A DESPLEGAR SOBRE ENTORNOS 5G

EXPEDIENTE N°: CONTR/2023/957915

OBJETO DEL CONTRATO: Ejecución de 84 ediciones de acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo, dirigidas preferentemente a personas trabajadoras en situación de desempleo para que adquieran y desarrollem competencias digitales en el entorno de las tecnologías impulsadas y relacionadas con la aparición de la tecnología 5G.

REFERENCIA: ADM-2023-01 5G

LOCALIDAD: PROVINCIAS DE ALMERÍA, CÓRDOBA, CÁDIZ, GRANADA, HUELVA, JAÉN, MÁLAGA, SEVILLA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto, tramitación Ordinaria.

REGULACIÓN ARMONIZADA: Sí, art 22.b LCSP

DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES: No

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

Importe total (IVA excluido): 5.613.300,00 €

Importe del IVA: exento, art. 20.1 9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Importe total (IVA incluido): 5.613.300,00€

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 5.613.300,00€

Método de cálculo: Presupuesto base de licitación IVA excluido. No admite prórrogas ni modificaciones.

Sistema de determinación del precio:

Conforme al artículo 102 LCSP, el precio se determina en función de precios unitarios, según se detalla en el PCAP.

C/ Albert Einstein, n.º 4, Edif. World Trade Center,
Isla de la Cartuja.
41092- Sevilla

buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		27/10/2023 16:57:27	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwEjHF7Rk3jFfmE2sDXq38eUnSO		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Por ello, vista la Memoria Justificativa de fecha 24 de octubre de 2023 de la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, teniendo en cuenta que la misma se encuentra suficientemente justificada de acuerdo con los artículos 116.1 y 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), considerando la ineludible necesidad de realización del objeto de la contratación, y en uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 11 de noviembre de 2019 (BOJA nº 225, de 21 de noviembre de 2019), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y considerando que en virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías,

RESUELVO

Primero. La iniciación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, del correspondiente expediente de contratación de SERVICIOS con arreglo a la definición de tales contratos que se realiza en el artículo 17 del mismo texto legal, siendo el procedimiento de adjudicación elegido el PROCEDIMIENTO ABIERTO, tramitación Ordinaria, regulado en la subsección 2^a Sección 2^a Capítulo I del Título I del Libro II de dicha Ley.

Segundo. La no procedencia de la Revisión de Precios en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la LCSP.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
(Por Delegación: Orden de 14 de octubre de 2022, BOJA N.º 201 de 19 de octubre de 2022)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

C/ Albert Einstein, nº 4, Edif. World Trade Center,
Isla de la Cartuja.
41092- Sevilla



buzonweb.sac.ceeta@juntadeandalucia.es

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		27/10/2023 16:57:27	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwEjHF7Rk3jFfmE2sDXq38eUnSO		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/